República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00655-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por la cooperativa incoante, a través de su gestora adjetiva. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, **se imparte la respectiva aprobación**, con fecha de corte a 30 de mayo hogaño.

Por otro lado, **se pone en conocimiento** la respuesta anexada por el BANCO POPULAR, en punto a la cautela que le concernía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841848ce3728b92629a9add610675c8e6ad0c4f54378a26d4364f2c955e60b83**
Documento generado en 18/07/2022 02:29:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica